



## *Proyecto de Resolución*

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina*

Resuelve

Solicitar al Poder Ejecutivo que informe, a través del Ministerio de Salud, sobre los siguientes puntos relacionados al proceso de adquisición de "Tests rápidos antígeno Covid-19 por Hisopado Nasofaríngeo" llevado a cabo con fondos de emergencia que ha recibido la Argentina por parte del Banco Mundial, programa denominado "Covid Fast-track Facility" bajo el préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, expediente BIRF N°9083-AR. Conforme expediente electrónico EX -2020-60329776-APN-SSGA#MS.

- 1) Por qué motivo la descripción de las especificaciones técnicas del producto requerido conforme al pliego original es idéntica al prospecto del test "Panbio Covid-19 Ag Rapid Test Device" de la firma Abbott.
- 2) Que razones técnicas tuvo en cuenta el organismo requirente al modificar vía Enmienda Número 1 las condiciones y requisitos del comprador aumentando la cantidad de elementos que debía tener la presentación del producto llevándolo de 25 a 30 pruebas -entre otras-.
- 3) Indique si considera que este proceso de adquisición de bienes encuadrado en una licitación pública verdaderamente es una contratación directa con el fin último de privilegiar a un oferente en particular.
- 4) Por que motivo el Sr Ministro de Salud el día 23 de septiembre presenta en sociedad el producto de la firma Abbott y 15 días después esta firma resulta ser la adjudicada en el proceso de compra con un precio de contrato de \$158.745.000,00.
- 5) Cuanto tiempo tomó la ANMAT para culminar con todo el proceso formal de aprobación del test referido de la firma Abbott en comparación con el test Neokit-Plus de origen nacional.
- 6) Comparativamente que tipo de sensibilidad arrojan las pruebas de los test anteriormente referidos.



- 7) Por qué motivo la Administración realizó esta orden de compra solicitando este tipo de test específico siendo que en EE.UU no resultó ser efectivo por su baja calidad de identificación de casos positivos sobre todo a la población asintomática.
- 8) Por qué motivo no se compraron los test nacionales de la firma Neokit, siendo una ventaja mantener las divisas del préstamo otorgado en el país. En el mismo sentido, indique la real intención de rechazo de este oferente en el proceso de evaluación de ofertas, dado que fue rechazado por requerir equipamiento adicional, no ajustándose a la realidad.
- 9) Indique las razones que llevaron a requerir en el pliego que los test deben entregarse en tan solo 7 días, imposibilitando materialmente la entrega de los mismos a los demás competidores, siendo que el único oferente que tenía más del doble de lo solicitado era la firma Abbott.
- 10) Acompañe el registro de audiencias públicas solicitadas por cualquier representante de la firma Abbott con el Ministerio de Salud y toda su estructura organizativa incluyendo a los organismos concentrados y desconcentrados del mismo.
- 11) Como es el plan de distribución por parte del Ministerio de Salud de los 375.000 test adquiridos. Detalle el mismo por cantidad y jurisdicción.

#### **FIRMANTES**

**Autora: María Graciela Ocaña.**

**Cofirmantes: María Lujan Rey, Dina Rezinovsky, Victoria Morales Gorleri, Claudia Najul, Jorge Enríquez, Hernán Berisso, Virginia Cornejo, Lidia Inés Ascarate, Rubén Manzi, Carolina Castets, Leonor Martínez Villada, Diego Mestre, Omar de Marchi, Pablo Torello.**



## **FUNDAMENTOS**

Sr. presidente,

La presentación de este Pedido de Informes resulta necesaria a fin de conocer cómo se ha gestado la adquisición por parte del Ministerio de Salud de la Nación del test antigénico "Panbio Covid-19 Ag Rapid Test Device" de la firma Abbott, que ha resultado adjudicada el día 8 de octubre del corriente, a través del expediente electrónico EX -2020-60329776-APN-SSGA#MS.

Lo cierto es que existen indicios importantes que llevan a concluir que el Estado Nacional podría haber disfrazado una compra directa a través de un proceso licitatorio, incurriendo en un supuesto de corrupción por tratarse de un delito contra la administración pública y en perjuicio de los/as argentinos/as, las cuales llevan a la necesidad de requerir al ministerio que de urgente respuesta a estos interrogantes.

Ello es así debido a que, por un lado, fue notoria la forma en la cual el Ministerio de Salud redactó, en el proceso licitatorio, las especificaciones técnicas que debía tener el producto (test antigénico) para ser adquirido por el estado Nacional. Prácticamente estaban copiadas del prospecto de la firma Abbott.

Además, resulta altamente sospechosa la rapidez con la cual la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) aprobó el test "Panbio Covid-19 Ag Rapid Test Device" del fabricante Abbot Diagnostics Korea Inc. (Corea) cuyo importador en la República Argentina es la empresa "Alere S.A". Esta aprobación en tiempo récord por parte de la autoridad regulatoria resulta completamente inusual, más aún cuando en otros países el producto no se encuentra aprobado.

Asimismo, cabe destacar que el día 23 de septiembre el ministro Ginés Gonzales García presentó públicamente este test de antígenos, anunciando todas sus virtudes y manifestando que su adquisición traería un avance para todo el país en lo que concierne a la contención del virus COVID 19. En dicha oportunidad, directamente mostró frente al público una marca específica del test antigénico - Laboratorio Abbot - pareciendo sugerir que el ganador de la licitación definitivamente sería el test de este laboratorio. Todo parecería indicar que el objetivo final siempre fue el de contratar un sistema de testeo rápido con nombre y apellido: Abbot, lo cual lleva a sospechar que el proceso de contratación fue



dirigido específicamente para favorecer a dicha empresa.

Resulta sugestivo que, si bien la licitación pública aún no estaba adjudicada, el propio Ministro de Salud muestre una marca específica del producto (Abbot), que casualmente tiene idénticas características que las requeridas en el pliego de bases y condiciones. Más aún, he verificado que la descripción técnica de la licitación posee requisitos que, casi con certeza, solo puede cumplir el laboratorio Abbot.

Sin embargo, la situación no termina allí, ya que mi sospecha terminó de corroborarse el día 30 de septiembre del corriente en ocasión de llevarse a cabo una reunión informativa de la Comisión de Acción Social y Salud Pública. En la misma fueron invitados a participar los señores José Priegue, actual Director de Asuntos Gubernamentales en Abbott Argentina; Daniel Jorge Horan, responsable de Diagnóstico Rápido en Argentina de Abbott Argentina; e Ignacio Gardel, responsable de ventas de Argentina y Cono Sur de Abbott Argentina.

Las personas mencionadas precedentemente fueron los expositores encargados de informarle a la Comisión sobre el test rápido de antígenos de marca comercial "Panbio Ag Rapid Test Device" de la empresa Abbott.

En dicha oportunidad, frente a un requerimiento que le formulé, como integrante de dicha comisión sobre que las especificaciones del pliego fueran idénticas al prospecto de Abbott, expresando *"Es una venta directa, porque me llamo la atención que todo el requerimiento de la compra en realidad era idéntico al prospecto que ustedes tienen para este antígeno o test"*, el Sr. Horán respondió: *"Nosotros trabajamos el producto y lo trajimos a Argentina en días anteriores ya al evento de licitación, creo que es importante saber que al pliego se presentaron ocho propuestas distintas y todas calificamos para poder ser aceptadas y que el mejor precio ofrecido en esa licitación fue el de Abbott **y es claramente lo que nos dejó en esa posición ganadora**, si yo no estoy mal, lo que les siguieron la prueba no se si está en unos 40 o 60 pesos más caro todavía y de ahí para arriba"*.

De las expresiones del Sr. Horán, queda claro que los responsables de la firma Abbott asumían en aquel momento que habían ganado dicho proceso de compra, y que serían quienes proveerán los tests al Estado Nacional, pudiéndose entrever que ya desde antes de que se abra la licitación, sabían que ellos serían, muy probablemente los proveedores y ello se demuestra con la gran cantidad de stock que ya cuentan en el país para realizar la distribución. (800.000 determinaciones)



Todo esto tiene sentido si nos detenemos a observar el vínculo que existe entre el Ministerio Gines y el Sr. José Priegue, quien fuera Coordinador de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio De Salud entre 2002 y 2007, y Coordinador General de la Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Salud de la Nación entre 2011 y 2015, actualmente se destaca por ser el Director de Asuntos Gubernamentales de la firma Abbott Argentina desde septiembre de 2018.

Y otra cosa que llama la atención, es el hecho de que si bien durante el último semestre del año 2019, el Sr. José Priegue, solicitó audiencias con las autoridades gubernamentales del Ministerio de Salud de la Nación en dos oportunidades (El 20 de agosto y el 31 de octubre de aquel año), según consta en el Registro de Audiencias de Gestión de Intereses que publica el Ministerio del Interior, no haya constancia de ninguna solicitud de audiencia en el año 2020. Resulta llamativo que las autoridades de Abbott no tomaran contacto, ni con las autoridades regulatorias, ni con las sanitarias, a diferencia de lo ocurrido en los años precedentes, a pesar de haber realizado donaciones y también ventas de distintos insumos al Estado Nacional en el marco de la pandemia de COVID 19.

Todos los hechos relatados, llevan a concluir que existen fundadas sospechas de que el Estado Nacional habría incurrido en supuestos de fraude y corrupción, al adjudicar a la firma Abbott, la compra de los tests en cuestión, razones que me llevaron a hacer una presentación frente a la Oficina Argentina del Banco Mundial, que financia este procedimiento y la correspondiente denuncia ante la Procuraduría de Investigaciones Administrativas.

En virtud de las consideraciones expuestas y entendiendo que los hechos de corrupción atentan contra los principios democráticos y menoscaban el estado de derecho, solicito al Ministerio de Salud que dé respuesta a estos interrogantes de forma urgente, ya que la sociedad argentina merece respuestas sobre lo sucedido.

Dadas las razones descriptas, solicito a mis pares que me acompañen en el presente Proyecto de Resolución.

#### **FIRMANTES**

**Autora: María Graciela Ocaña.**

**Cofirmantes: María Lujan Rey, Dina Rezinovsky, Victoria Morales Gorleri, Claudia Najul, Jorge Enríquez, Hernán Berisso, Virginia Cornejo, Lidia Inés Ascarate, Rubén Manzi, Carolina Castets, Leonor Martínez Villada, Diego Mestre, Omar de Marchi, Pablo Torello.**